Mártes 4 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1253

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL..................	M/N.	1.00
PROVINCIAS...............	»	1.00
EXTERIOR.................	»	1.00
NÚMER ATRASADO...........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

APOCALIPSIS

La Constitucion manda que el Congreso se ..na el 1º de Mayo.

Nunca sucede el hecho, y el pais camina. ..r qué? Por la razon sencilla de que dia ..s dia menos no es mandar los principios á ..guillotina.

Permite que el Presidente de la República convoque extraordinariamente, y, con tanta ..s razon, que prorogue sus sesiones.

Quién es el juez de ambas necesidades?

El Presidente de la República.

Ha sucedido lo último.

Tenemos prórroga.

Primero, porque no ha habido tiempo de ..scutir y sancionar el Presupuesto;

Segundo, porque hay muchos asuntos de ..terés, cuyo aplazamiento, andando el país ..galope, seria inconveniente.

Que no son de interés público, se dice, por..e son «particulares». Así, con esa lógica ..n severa, nada es de interés público, sino .. que sucede por su propia virtud, ó los fe..ómenos que sin ecepcion pueden favorecer á ..do el mundo, como la lluvia cuando hay ..ca, ó el viento pampero cuando hay tem..oral.

Un ferro-carril, una obra pública cual..uiera, proyectada por un particular, por ..sta mera circunstancia, no es obra pública, ..unque sea excelente, como el mismo ferro..arril de Mercedes á la Rioja?—tan aplaudido ..or la misma *Sábana (La Nacion)*.

Como el caso es desaprobar, qué se le im..orta á ella lo que escribiera!

Tratándose de los actos del Gobierno Na..ional, su único criterio es el de palo porque ..ogas (que no se los dieron á ella!), y porque ..o bogas, palo.

Desde que no hay *bartolismo* en el cande..ero, *La Sabana* profesa la teoria *spenceriana* ..que entre paréntesis es una gran pavada), ..e el minimum de gobierno y el máximum ..e libertad (para qué?).

Oh! en tiempo de Papá Mitre,— *le roi Dagobert avait ses culottes à l'envers:* allí era ..a la cambiada. Y les parecia muy bueno.

Hoy dia tenemos un justo medio. El Presi..dente quiere *compartir* constitucionalmente ..us responsabilidades, porque no se le antoja ..egalmente lo contrario. Es mejor así, que no ..rate, ni contrate solo, para despues dar ..uenta.

El Congreso esta ahí, los asuntos son mu..chos, no son difíciles,—por mas que las *diagonales* la horripilen á *La Sábana*; incluyén..dolos en la prórroga, el Presidente satisface ..ejitimamente muchos intereses, no nuestras ..predilecciones, es justo, puesto que es im..parcial.

Nada, déle, déle fuerte.

Y si así no lo hubiera hecho? *La Sábana* se ..habria constituido en agente de opinion pú..blica de todos los damnificados, *ladrando:* Vean ustedes qué gobierno, qué Congreso; ..embolsan los *morlacos*, y se van dejando con ..un palmo de narices tanto respetable comer..ciante, autor y empresario de los mas bené..ficos proyectos, puras obras de interés pú..blico.

Y, á renglon seguido, habria agregado una frase *bartolesca* así semi-girondina, como para hacer llorar.

Esta *Sábana* es como el Apocalipsis, se le hace decir cuanto se quiere que diga. No hay mas que hacer al revés. Qué decimos, *al derecho*. O verse con Morel. Fecundísimo, aunque aburrido (todos escriben con morfina en *La Sábana*, él hallará siempre razones para probar el pro ó el contra, que las siete cabritas son solo siete, porque no son ocho, ó que tenemos las narices entre los dos ojos, ó que lo negro es blanco, segun el caso ó las circunstancias.

¡Qué *caches* políticos!

EL FUROR SANTO DE "LA UNION"

El Ministro del Culto dice en su Memoria al Congreso, que el clero argentino no está á la altura de su mision, con raras, pero distinguidas excepciones.

Jamás Ministro alguno dijo una verdad mas notoria, y sin embargo, al Ministro Posse le ha valido el santo furor de *La Union*, que no contenta con la diatriba, quiere entregarlo al odio de ese clero, diciéndole que lo calumnia.

Oiga *La Union* lo que decia el Arzobispo Escalada y repite el Arzobispo Aneiros en nota de Junio de 1886 al Ministro del Culto:

« Si en tiempos mas felices no habia fami-
« lia alguna distinguida en el pais que no se
« honrase en contar entre sus individuos al-
« gun eclesiástico, *desde aquella época rara*
« *es la que ha podido obtener este honor*.

« Pasaron largos años sin que se viese una
« ordenacion, y entre tanto *desapareció en*
« *la mayor parte* el antiguo y *respetable clero*
« *de esta Iglesia*, y hoy no ha *quedado sino un*
« *triste esqueleto*.»

Segun el Ministro Posse, el clero argentino no está á la altura de su mision, con raras, pero distinguidas excepciones.

Segun los dos Arzobispos, rara es la persona de familia distinguida que se hace sacerdote, ha desaparecido en su mayor parte el clero respetable de esta Iglesia y no ha quedado sino un triste esqueleto.

Si hay calumnia, los calumniadores son los dos Arzobispos de Buenos Aires y no el Ministro Posse, que no ha hecho mas que repetir pálidamente lo que aquellos dijeron con colores tan vivos.

Se necesita toda la perversidad de los hombres de *La Union* para querer embravecer al clero contra un hombre que se afana por dignificarlo.

NOTAS ALEGRES

Parece que se trata, en la vecina República, de conceder plena libertad para establecer conventos é instituciones religiosas, en todo su territorio.

Perfectamente.

Nos alegramos de ello; pues pensamos que la verdadera libertad no debe poner cortapisas á ningura clase de de manifestacion del pensamiento.

La Union tambien bate palmas por la noticia; pero, como el partho, arroja su flecha, en retirada, pegándedole á Santos, á quien trata de aserrador y de carrerista.

Valiente cargo!

Y valiente *Union!*

Sigue el colega citado traduciendo en sus columnas el libro del P. Monsabré, intitulado el *Matrimonio*.

Hasta ahora no heemos visto, en él, nada que no se haya dicho antes: es una recopilacion de todo lo escrito por los téologos y moralistas que han tratado la cuestion del punto de vista religioso.

Que el matrimonio fué instituido por el mismo Dios, cuando dió á Adan su compañera Eva, sacada, como todo el mundo sabe y cree, de una costilla de aquel, sin intervencion de suegra... Afortunado mortal!

Convencido!

Que los primeros patriarcas de la ley antigua tuvieron necesidad de ser maridos de varias mujeres... porque... porque... hacia falta poblar el mundo...

Muy bueno y muy santo!

Que David, Salomon y otros, llevaron un poco lejos el derecho de contribuir á la propagacion de la especie humana...

Cuestion de temperamento...

Etc., etc., etc.

Ayer se celebró, es un decir, la fiesta de la institucion del Rosario.

Todo el mundo sabe que por medio del Rosario se han obtenido las mas grandes conquistas en el órden, social cientifico, industrial, etc.

Newton, Galileo y Kepler descubrieron sus famosas teorias, rezando el Rosario;

Napoleon I rezó el Rosario en Austerlitz, Marengo, Wagram é Jena... y se olvidó de rezarlo en Bailen, Moscow y Waterloo.

Jenner, dice un célebre autor inglés, aplicaba la vacuna, echando por aquella bondita boca seis ó siete kilos de *pater-noster* y ave-marias, que era un gusto;

Volta y Galvani, segun nos dice Tertuliano (!), rezaron siete rosarios y cuatro coronas el dia que vieron contraerse las patas de la sota... quiero decir de la rana aquella de marras.

Cuando hace pocos años, Eddison maravilló al mundo con su célebre teléfono, lo primero que trascribió por el alambre telefónico fué un setenario de... rosarios.

Otros ejemplos mas podríamos aducir en favor de la importancia del Rosario.

Pero qué mas? ahi tenemos la segunda ciudad de nuestra República, el Rosario de Santa Fé, que debe su prosperidad á sus 40 iglesias, 20 conventos, 35 capillas y 96 oratorios particulares, donde todos los dias se rezan 100 gruesas de rosarios al por mayor, sin contar los marmotados al menudeo.

Cuando Manuel, Pedro ó José rezan el rosario en el cenáculo quiero decir: cuando esos ciudadanos pronuncian un discurso, nosotros, que somos asiduos asistentes á la barra, decimos á cada rato: Gloria Patri, et filio, et Spiritu Santo—*Sicut era*, etc., pensando que estamos en la capilla de Regina Martyrum... de donde nunca faltamos, por más que no sepamos en... qué calle está.

Dias pasados, uno de los vigilantes que cuida del órden en la barra, casi casi me sacó de un brazo; porque yo en mi entusiasmo de repetir *amén, amén*, á cada frase de Fray Pedro, iba alzando mi voz *en crescendo*, y aquel bodoque (el vigilante) pensando que yo decia *ameno, ameno*, tomó el *rábano por las hojas*, y, por poco no me hace pasar una vergüenza.

Este hubiera sido el único inconveniente que me hubiera acarreado mi arraigada devocion á... misia Rosario, quiero decir al rezo del santo rosario.

Pero Maria (no la húngara, sino la otra) que vela por sus adeptos, me sacó en bien de aquel trance... y aquí me tienen Vds. cada vez mas devoto de Maria, de Rosario... y de Concepcion.

Cultivemos, pues, nuestro jardin y *en avant*.

TELEGRAMAS

Catamarca, Octubre 3.

A Fígaro.

Ayer llegó á esta, con procedencia de esa Capital, el Senador Nacional señor Rodríguez, siendo recibido por sus numerosos amigos dos leguas antes de llegar á la ciudad, acompañándolo hasta su casa. Se preparan manifestaciones de otro género para obsequiar al digno representante de la Provincia en el Congreso.

Corresponsal.

PALOTADAS

Matrimonio civil

Hoy que el doctor Posse ha presentado su proyecto sobre *Matrimonio civil* me acuerda... ¿de qué se imaginan Vds? Pues me acuerdo de aquellos tiempos en que... ¡en que *bafaba* la máquina, de cuyo nombre no me acuerdo y quisiera acordarme,—que arrastró los primeros wagones que del Rosario llegaron á la provincia de Córdoba.

Pu...cha que la cosa era peluda!

Los indios pretendian detener esa *carreta* á fuerza de lanza y algunos, tomándola por redomon, saltaron á montarla.

La gente sensata y aun a medio civilizar reia al recibir esas noticias.

Y los que ultrapasan esa gerarquia, en las gerarquia humanas, condoliánse de que hubiese en semejantes... tan semejantes á las bestias.

Pero dejemos eso y vamos á la ley de matrimonio.

Mi buen amigo Argerich ha escrito un correctisimo artículo *naturalista* (tan naturalista que tiene la naturalidad de llamarla escupidera á una *cosa*, donde no se escupe sino que se...); pero es lindo, muy lindo el artículo de mi amigo Argerich...

Pues bien, en ese artículo se demuestra que hasta los chiquilines vivan al doctor Posse por su proyecto de ley.

Apesar de su naturalismo (lo del artículo) yo hubiese concluido con una moraleja á lo abate de L'épée ó á lo melodrama de la rue Saint Martin.

—Hijos mios,—les hubiese dicho á los mios,—esta sábia ley que hoy bendigo, no la bendigo porque á mi me alcance. Yo estoy exento de ella como lo estoy de la otra ley;—sus beneficios no me alcanzan á mí, pero os alcanzan á vosotros y por eso debo estar contento!...

Ma volvamos á lo que yo queria decir.

Un señor Belisle (creo que se llama así) escribe un libro ó cosa parecida. Llega á manos de mi grande, querido y buen amigo Eduardo Holmberg quien le hace el honor al señor Belisle (sospecho que así se llama) de dedicarle un artículo.

Como todo lo que sale de la pluma de *mi loquito* no habia mas allí.

—Mire, señor Belisle (yo no sé si es así), no vaya á dar su elucubracion en un libro, porque aquí nadie lee los libros que se imprimen. Tampoco vaya á darla en los diarios, porque aquí nadie hace caso de los diarios.

Eso poco mas ó menos le decia al concluir.

Me parece que no se puede aconsejar mejor á un hombre que se permite estudiar cuarenta años para reventar despues.

Pues, amigo, ahí lo tiene á Vd. á ese caballero, cuya preciosa elucubracion tratada por el Dr. Holmberg, no sé bajo qué sistema terapéutico,—no ha llegado á mis manos que le pide á Samuel la *reproduccion* de una contestacion tan... que si el estilo es el hombre y si el hombre autor de lo que criticaba demasiado juiciosamente el doctor Holmberg no hay mas que exclamar:

—Bendita sea la Ley de matrimonio civil!

—¡Barbaro!

No vayan Vds. á creer que le digo por el autor de la elucubracion macanuda á que el doctor Holmberg se referia.

Lo digo por mí:—¿Qué tiene que ver esa elucubracion con el precioso proyecto del doctor Posse?

Qué tiene que ver? Mucho!

Hay hombres que se imaginan,—tienen la audacía de imaginarse,—que solo lo que ellos piensan, lo que ellos hacen, lo que ellos *elucubran* es la verdad.

¡Pobre verdad!

Entre ellos se encuentran libres pensadores, ultramontanos, fanáticos y ateos.

Conversad con todos esos hombres.

—¿Qué entendeis por el libre pensamiento?—preguntadles á los primeros.

—Pensar libremente,—os contestarán.

—Pues bien,—decidles:—yo soy católico.

—¡Jesuita!—exclamarán con tono de burla.

Dirigios á aquel otro:

—¿Qué entendeis por ultramontanismo?—preguntadle.

—Segun.

—No llegaria á vosotros la idea de que haya quien no quiera pensar como vosotros pensais?

—Hum...

—Quien tuviera religion distinta...

—Hum...

—Quien os detestase...

—Infelices!

—Quien no os pudiera pasar ni por agua... Ni creyera en la vir...

—¡Sacrileges!

Hé ahi á donde voy á parar.

La ley del doctor Posse es una ley escrita, no para la vulgaridad,—ó mejor dicho para el fanatismo y aqui es bueno declarar que el fanatismo en cualquiera de las ramas ó castas de la naturaleza humana forma afortunadamente, una vulgaridad pequeña entre nosotros,—sino para la inmensa mayoria del pueblo argentino.

No es un Belislake (¿será así?) ni un clérigo estúpido como el que tuvo la estúpida audacia de preguntarle á mi amigo Argerich cuántas veces habia hecho aquello. Es la razon en forma de proyecto: es un proyecto. Es el casamiento civil llevado á su justa decencia.

Todos los escrúpulos son macanas.

Solo los bolicheros tramposos; los rematadores con gurupíes, dejan de inscribir su nombre en el gran libro del comercio. Solo los que no piensan obrar de buena fé, contratan sin los requisitos legales.

He dicho,

Palito

BIBLIOGRAFÍA

Hemos recibido un ejemplar de la tésis presentada por el jóven Cárlos G. Malbran para optar al título de doctor.

Versa sobre la *Patogenia del cólera*, y es mas que una tésis, es un verdadero libro de medicina que revela á su autor con facultades poco comunes para ejercer su difícil apostolado.

El doctor Malbran con su tésis agrega á sus laboriosos estudios un título muy recomendable á la consideracion pública.

Para completar estas lineas agregamos las palabras con que el autor precede su trabajo sintetizando la materia de que se ocupa:

«Nos encontramos en el periodo mas positivo de la historia de la Medicina.

La observacion es en la actualidad el único camino abierto á sus progresos, el único criterio en la apreciacion de lo que consideramos sus adelantos: y la inmensa demolicion á que asistimos de tantos sistemas y de tantas doctrinas verdaderas primicias de la imaginacion disfrazadas con la saya de la ciencia, nos enseña lo que cuesta precindir de ella.

Las adquisiciones que constituyen la materia de este trabajo son un producto de esta tendencia, y en el consignaremos solo lo que reputemos apoyado en hechos, fuera del alcance de la controversia, en lo que se refiere á la Patojenia del Cólera.

Los estudios que la han esclarecido son de fecha muy reciente.

La aparicion del cólera en Egipto, en 1883, llevó á aquel país varias comisiones científicas que se entregaron á su estudio. El jefe de la comision alemana que se creia dueño de un nuevo conocimiento, se trasladó en seguida á la India, donde sus investigaciones le permitieron consolidar el éxito de las practicadas en Egipto. Cuando en el año siguiente el azote se mostró en Toulon, algunos gobiernos europeos encargaron á epidemiologistas conocidos la mision de su estudio.

De estas campañas científicas han resultado las nociones que actualmente poseemos y que forman indudablemente la parte mas positiva de su patologia.

El hecho culminante es el descubrimiento del microbio que determina la enfermedad. Esta adquisicion es obra esclusiva del célebre micrólogo de Berlin Roberto Koch.

Este micro-organismo es desde entonces el objeto de las observaciones de un gran número de sábios y no pasa, un dia sin que un nuevo conocimiento útil venga á enriquecer esta creacion de ayer.

La circunstancia de haber tenido el cólera entre nosotros al fin del año pasado y principio del presente, nos ha permitido seguir en el cadáver y reproducir en el laboratorio la mayor parte de los estudios practicados por

los sábios europeos y corroborar sus conclusiones.

Cábele al doctor Susini el honor de haber sido el primero, que yo sepa, que en Buenos Aires se haya dedicado de un modo sério á las investigacioues bacteriolójicas sobre el cólera. A sus lecciones debo los escasos conocimientos que sobre microbiojia poseo; y á su lado, en el laboraiorio de la Asistencia Pública, del cual es jefe, como discípulo y compañero he recogido los elementos de la humilde Tesis que somets á vuestro ilustrado juicio.

Señores: ese especie de desden que se tenia entre nosotros por los trabajos de observacion, impuesto por el modo de ser intelectual de nuestro pueblo, no existe ya; el espíritu de investigacion y análisis domina todas las esferas de nuestra labor como la misma aspiracionde la verdad: ¿por qué no hemos de esperar un destino sério para el poderoso movimiento científico que se inicia en nuestro pais? Contamos ya con especialistas que son grandes maestros en la medicina y la bactereologia, que reivindica para sí en la actualidad la mayor parte de la suma de esfuerzos consagrados al adelanto de las ciencias médica tiene sus, obreros que mañana llenarán, estamos seguros, con lineas luminosas, las páginas aun desiertas de los anales de esta jóven ciencia.

Antes de entrar en materia, haremos una breve reseña de los hechos que han precedido á los descubrimiento que hoy constituyen todo nuestro caudal científico, y que lo creo sin embargo suficiente para rehacer de un modo radical la patologia del cólera.

SECCION AMENA

Barbaridades son triunfos

—¿Caballero?

—Servidor.

—Es Vd. el autor de este articulo titulado *Desengaños crudos?*

—Permítame, señor, yo no he puesto «desegaños *crudos*», sino desengaños *funestos*; lo de *crudos* es cosa de los cajistas.

—Pero... ¿es Vd. el autor de este articulo?

—A medias.

—Cómo á médias?

—Si, señor: la mitad les pertenece de hecho y de derecho á los cajistas.

—En qué quedamos?

—Es mio y no es mio. Aquí ha habido dos manos: la de la victima y la del victimario. La primera soy yo. El segundo ya puede Vd. imaginarse quién es.

—Pero es Vd. el autor, si ó nó?

—Repito que no puedo hacerme solidario sino de una parte algo escasa del todo de ese artículo. Es hijo mio, no lo niego; pero un hijo á quien si no fuera por mis afectos intelectuales desconoceria.

—Pero al pié de este artículo hay una firma.

—Ni la firma es mia, caballero. Figúrese Vd. que yo me llamo Eliseo Cucarello, y esos condenados de cajistas han puesto El Liceo Cucaracha.

Vea Vd. este párrafo, este párrafo que en el original es sublime y que empieza:

«Los cabellos de Sanson rodaron al suelo como si fueran culebras arrebatadas...»

Y esos me ponen:

«Los caballos de Ciceron renguearon al vuelo comiendo calcetas y alpargatas...»

Esto es atroz!... Esto es...

—Pero, ¿se hace Vd. solidario de lo fundamental del artículo?

—Y si al menos me lo hubiesen pagado bien... Nada, ni siquiera la promesa de un mal empleo... ¡Maldita humanidad!

—Eso, acaba Vd. de poner, por su propia boca, el sello de su responsabilidad á este artículo. Elija Vd. armas.

—Eh!

—Nada, que elija Vd. armas y nos batimos. En este artículo insulta Vd. á la humanidad y como yo formo parte de ella, tengo el derecho de creerme aludido.

—Pues tenga Vd. la perfecta seguridad de que en mi vida he visto su retrato ni en las cajas de betum. Cómo puedo yo insultar á un hombre que no conozco y de quien no he oido hablar ni en el almanaque de Bristol?

Pues es lo único que me faltaba despues de las erratas garrafales...

—Aqui dice Vd. que la humanidad está compuesta de séres abyectos.

—Y qué?

—Y como yo formo parte de la humanidad...

—Yo tambien, desgraciadamente.

—No permito que nadie me llame eso.

—Pero, no vés, desgraciado, que tú y yo formamos la excepcion de la regla... Yo hablo con todos y con ninguno. La humanidad, efectivamente, la forman los primeros animales en la creacion; pero no porque la hnmanidad sea perversa han de serlo todos los animales...

—Sí me vuelve Vd. á llamar animal, lo...

—Lo vés? Tú no eres animal, luego no eres humano...

—Si, así son todos estos escritorzuelos....

—Mártir, llameme mártir de los cajistas....

—Insultan creyendo que lo hacen á mansalva, y cuando se les viene á pedir satisfaccion....

—Pero, ven acá. La humanidad á que yo me refiero en ese artículo y que me ha dado desengaños funestos y no crudos ni cocidos, es una humanidad que hace daño.

Se dice:- La Bolsa es un garito,—y por ello ¿serán estafadores todos los bolsistas?

Se dice:—A la Penitenciaria no van sino los malvados,—y sin embargo, no son nombrados *los que van* á guardarlos.

Se dice...

—A mi no me venga Vd. con andrónimas. Le juro á fé de Tacarelli.

—Cómo! Tú te llamas Tacarrelli!

—Sí, señor.

—Eres hijo de tu padre?

—Creo que sí.

—Nieto de tu anciano abuelo...

—Supongo...

—Hijo de tu mamá...

—Eh!

—Ven á mis brazos!... ven á mis brazos... ¡hermano mio!

—¡Tu hermano!

—Sí, hombre, sí... un misterio de la encarnacion... Tú naciste antes qué tu madre...

—(¿Si estará loco?)

—Y tu padre nació tres dias despues que tú vinieras al mundo.

—Vuelvo!

—Al fin me deja tranquilo...¡tranquilo!... Y puede estarlo el que vé metamorfosear su apellido en *cucaracha!* Cucaracha!... y yo que esperaba que algun ministro al verlo en letras de molde decretara mi nombramiento... Oh, suerte perra!...Y que no haya una ley que mande ahorcar á los tipógrafos!...

ADAM.

LITERATURA

A mi perdida musa

A dónde ha de de buscarte el ansia mia?
A quá region dorada,
El vuelo emprenderá mi pensamiento
Para vestirse ¡oh númen! con tus galas?

¿A dónde estás? ¿á dónde? Yo te busco
No en la misera y falsa,
Muchedumbre terrestre, no en la oscura
Penumbra que dibuja el alma humana.

Mas allá! ¡Mas allá!...! Busco tu huella
En regiones tan altas,
Que me aqueja la duda de si existes!
Que me aqueja el temor de si me engañas!

Tú fuiste para mi en felices tiempos
Aliento y esperanza,
Yo dí forma corpórea á tu ser vago;
Tú me prestaste tus gigantes alas.

Canté el amor, la religion y el arte
Con gloria y alabanza,
Y me adormí al arrullo lisonjero
Del aplauso del mundo que hoy me falta.

Dónde estás? ¿dónde estás? Ya no pretendo
Cambiantes de esmeralda,
Robar á los paisajes con mi pluma,
Ni al impetuoso mar olas de plata.

Ya no presumo en mis tristezas hondas
Interesar las almas,
Que no se llena el corazon vacio
Lanzendo al viento plañideras ansias.

Es otra mi ambicion, es un ensueño
Que por mi mente vaga,
Como lampo de luz reveladora
Que hasta la misma eternidad aclara!

Pero ¿dónde buscarte? Vaga incierta
Sin tí mi fé cristiana,
Palidece el deber y sus altares
La informe duda con cinismo asalta.

Y no quiéro dudar; quiero acojerme
Bajo tu égida blanda,
Como se acoje el pecador contrito
De la sublime religion en aras?

Un esfuerzo no mas ¡oh musa mia!
Y mi alma alma amenazada
Del triunfante egoismo de este siglo,
Salvará del naufragio su esperanza!...

C. F. de J.

Julio 26 de 1887.

ESPECTÁCULOS

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras- Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.
Martes 4—funcion.

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 9 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana- Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.
K. K.--s. 28 o. 27.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 n30 perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents, manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.
Z—s. 16 v. o. 15.

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1° La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2° El proveedor entregará los articulos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiera presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9° Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.
J. J --s27 v. n. 1°.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cia.
Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27
En Buenos Aires LAVALLE 110 y 11.
ml°-perm

DIONISIO V. SCHOO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42
Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

LA
COLONIZADORA DE CÓRDOBA
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL 2.000,000 ps. m|n
En 20.000 acciones de 100 ps. m|n. cada una
COMPRA Y VENDE
Campos de pastoreos y especialmente terrenos de agricultura para colonizar en
LAS PROVINCIAS
De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.
DOMICILIO
83, RECONQUISTA, 83
BUENOS AIRES
GERENTE: LUIS A. d'ABREU.
N° 585—827 v. o3.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADE
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el deposito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, asi como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Airees, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P,—ol v31,

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

INISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

e llama á propuestas pnra la ejecucion de obras dentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ta y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-

Las obras consistirán en la canalizacion del Rio la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul-mar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai-y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai-y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales tificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y a profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas dinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay sta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me-os* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se-nta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima agua que crea poder obtener con las obras que oyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas jas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales opuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga icacion y referidas las cotas del fondo al nivel de bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela-onadas con objeptos fijos en la costa y particular-ente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ase de material á extraer, así como su punto de pósito; expresarán con precision el precio por me-cúbico y extraccion y transporte de cada material ena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si-ientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de agado necesario siendo de cuenta de la empresa dos los gastos de personal, reparaciones y consu-os, y debiendo devolver dicho tren en condicion de abajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio r unidad de obras a ejecutar, un precio por la con-rvacion de las obras de su construcion y por el tér-ino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria l Ministerio del Interior en el papel sellado corres-ondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas ra mejoras en la navegacion de los rios de la ata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de pósito que establece la Ley de Obras Públicas en artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria presencia de los interesados que concurrán al to el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la opuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas das.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en Estado Mayor General una licitacion por ropuestas cerradas para la provision de ra-onamiento al Batallon 2 de infanteria de nea, que se encuentra de guarnicion en la udad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condi-ones los interesados podrán ocurrir á esta ficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á ..., con los globos de cristal movidos por un motor vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2 de	300	600
»	4 de	200	1200
Terminaciones	11 de	200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente. Perm.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — GRAN FÁBRICA DE SELLOS DE GOMA — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRABADOS SOBRE MADERA — IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS — SELLOS DE LACRE — TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

Chocolate A. Godet

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........ 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos........ convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
s 19—perm CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............ 2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba.... 5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000.. 1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000 .... 6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.. 5 »
Id id en oro a 60 dias.............. 3 »
Id id id a 90 dias.............. 3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral...... 7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/. 8
Por adelantos en cuenta corriente........ 9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A. MAXWELL
m 1-perm. Secretario.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional.. 3 °/.
» particulares á premio.......... 5 »
» á oro a la vista.............. sin interés
» á 60 dias.................. 2 °/.
» á 90 dias.................. 3 »

Cobra

Por descuento de letras.............. 7 °/.
» » pagarés.............. 7 »
Por créditos á descubierto............ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,
Mártes 2—Funcion,

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Setiembre 19 de 1887.

H. H.—s 21 v 30. *El Comisario General.*

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405. perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento a Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimienics y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos
Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,
El proponente que obtenga el servicio en licitacion. deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacacrita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia. el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. deVeyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Beile Ville.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.
Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.
Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general GG s 20 v o19.
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1837—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.
1ª línea—Bahía Blanca á Patagones.
2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta. Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice versa.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. NN.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 3ª Seccion se cita, llama y emplaza á don **Martin Serra** para que comparezca á este Juzgado el dia seis de Octubre próximo á las dos de la tarde á absolver un pliego de posiciones en los autos que le sigue don Francisco S. Almeida por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas en su rebeldía. --Buenos Aires, Setiembre 22 de 1887.--*Manuel Escudero*, Secretario--Suipacha 393.
Nº 586--s. 28 v. o. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por habérseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Fígaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea.*—Ante mí, *Facundo Lamarque.*—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
Nº 583—s. 23 v. o. 7.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo a lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario. Nº. 581—s. 20 v. o 4.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89.
nº 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario—Oficina, Bolivar 21. Cabildo Nº 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Häfer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
Nº 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1º.